

**VISTO:**

La inquietud de vecinos de nuestro Distrito. Reflejada a través de las redes sociales y el semanario Local "El Colono" acerca de la necesidad de la construcción de rampas para discapacitados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Ordenanza N° 1015/13, aprobada por unanimidad se decidió la implementación de un programa de construcción de rampas con barandas de seguridad para personas con discapacidad motriz;

Que la mencionada Ordenanza establecía la inclusión del financiamiento del programa citado, en el presupuesto 2014.

Que la ordenanza N° 1015/13, fue sancionada finalmente en la sesión del 6 de noviembre/13, fecha en que ya había sido presentado el proyecto del Presupuesto 2014;

Que la necesidad de cumplimiento del programa de construcción de rampas con barandas de seguridad, resulta imperiosa a fin de eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan el desplazamiento de las personas con discapacidad motriz.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo solicitando la pronta instalación ----- del programa de construcción de rampas con barandas de seguridad, así como a inclusión del financiamiento de este programa, en las partidas destinadas a Obras Públicas, correspondiente al Presupuesto 2015, a fin de garantizar su continuidad.-----

**Artículo 2°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

**Registrada bajo el N° 21/2014.-**